

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 100 -2021-300-EPS TACNA S.A.**

TACNA, 23 MAR 2021

**VISTO:**

El Expediente Nro. 002116-283, presentado por el servidor ALFEREZ ROQUE RENZO DANILO, identificado con DNI 45266136, mismo que ante el fallecimiento de su abuela Sr. ROSA DE ALANOCA DE ROQUE identificado con DNI 00430962 a los 08 días del mes Febrero del 2021 en la ciudad de Tacna, invoca la Cláusula 12 del Convenio Colectivo 2020. a efectos de acogerse a la licencia de seis (06) días a que hace referencia la cláusula aludida.

**CONSIDERANDO:**

Que, el RIT vigente en su Numeral 3. Sub Capitulo A. del Art. 58° y Convenio Colectivo 2020 clausula N° 012 PERMISO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR: Para Personal Empleado: estipula seis (06) días naturales dentro de la ciudad de Tacna y nueve (9) días naturales fuera de la provincia de Tacna.

Que estando, debidamente acreditados los requisitos para el otorgamiento de la Licencia por Fallecimiento de familiares y con las facultades conferidas por los Estatutos de la Entidad, y con el V° B° de Asesoría Legal, y Gerencia de Administración y Finanzas.

**SE RESUELVE:**

Autorizar con eficacia anticipada, el goce de Licencia con goce de haberes, por fallecimiento de familiar directo (Abuela), al servidor cuyo nombre, condición y dependencia se indican:

Nombre y apellido : ALFEREZ ROQUE RENZO DANILO  
Dependencia : Gerencia Comercial- Analista de Medición  
Periodo Autorizado : Seis (06) días, del 08 al 13 de Febrero 2021.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
CPC. YOLANDA RUTH SALAS PIHUAYCHO  
GERENTE GENERAL (e)  
EPS TACNA S.A.

c.c. RR.HH